

Choele Choel, 30 de diciembre de 2025.

AUTOS Y VISTOS: Para dictar declaratoria de herederos en estos autos caratulados: "**ALVAREZ ELVA SUSANA S/ SUCESIÓN INTESTADA**", **Expediente N° CH-00411-C-2025**) y;

CONSIDERANDO: Que con el acta de defunción presentada en Autos se acredita el fallecimiento de ELVA SUSANA ALVAREZ - LC N° 9.950.777 - ocurrido en Choele Choel, provincia de Río Negro , el día 27/09/2011.

La causante era de estado civil viuda, conforme surge de la documental presentada en autos.

Que se presentan a hacer valer sus derechos, su hija:

- ALVAREZ ELIDA NORMA - DNI:10.145.706 - Nacida el día 14/01/1952, en Choele Choel, provincia de Río Negro, conforme surge del acta de nacimiento presentada en Autos.

Que el día 03/11/2025 se declara abierto el sucesorio y competente el Juzgado para entender en el mismo y se inscribe en el Registro de Juicios Universales.

Que en fecha 17/12/2025 se acompaña informe del Registro de Testamentos, de lo que surge que a nombre del causante no se ha registrado disposición testamentaria ni se han iniciado juicios similares.

Que en fecha 13/11/2025 se publica edicto en el Boletín Oficial con el que se acredita la correspondiente publicación del edicto.

Que el plazo de la citación se encuentra vencido y que no se ha presentado persona alguna invocando derechos a los bienes dejados por la causante, fuera de quienes constan en el expediente.

Por lo expuesto y dispuesto por los arts. 3565 del Código Civil., 624 y 625 del CPCyC (Ley 5777)

RESUELVO: Declarar en cuanto ha lugar por derecho, que por fallecimiento de

ELVA SUSANA ALVAREZ le sucede en su carácter de universal heredera su hija
ELIDA NORMA ALVAREZ.

Notificar de conformidad a lo dispuesto por el Art. 120 de la Ley N° 5777 que sustituye en forma integral el texto del CPCyC -ley P N° 4142-.

Fecho expídase testimonio.

Dra. Natalia Costanzo

Jueza